

Gaceta Municipal



Tamazula de Gordiano, Jalisco

Año I Núm. 2 Junio de 2013



**Somos un Gobierno que
Trabaja para tí...**

Firman contrato de compraventa de inmueble en calle Morelos



Autoridades Municipales y la Sra. María de los Ángeles Béjar Barbosa, apoderada del terreno ubicado entre calle Morelos y Carretera

Independencia, firmaron el contrato de compraventa en el callejón que se encuentra a un costado del inmueble. El regidor Raúl García Carmona en

representación del Mtro. Francisco Javier Álvarez Chávez, presidente municipal, felicitó a quienes han realizado un arduo trabajo para obtener este beneficio, y refrendó el compromiso que el Ayuntamiento tiene para apoyar a las personas que trabajan por el bienestar de sus familias.

Por su parte el Profr. Juan Aguilar Cárdenas, Presidente del Comité del Barrio Morelos, agradeció infinitamente a las autoridades del municipio por el apoyo económico que recibieron para adquirir el terreno y de esta forma hacer realidad un sueño que durante años gestionaron y hoy gracias al apoyo presidente municipal, la cancha de usos múltiples, será una realidad.

Para culminar con el acto, la Sra. Ángeles Béjar realizó la entrega física y jurídica del inmueble al Comité Barrio de la Morelos.

Inauguran Alumbrado Público en la Plaza de la Delegación de Contla



Con una gran voluntad para atender las necesidades de las comunidades, sobre todo en cuestión de servicios públicos, el Gobierno Municipal inauguró el alumbrado público del Jardín, una acción en

conjunto con la Delegación de Contla.

El Presidente municipal, regidores y directores del H. Ayuntamiento se dieron cita en la Delegación de Contla, para realizar el acto inaugural de la obra, la cual se realizó

gracias a la gestión efectuada por el alcalde Mtro. Francisco Javier Álvarez Chávez y el Lic. Martín Munguía, Delegado de Contla.

Dentro de los trabajos realizados en esta delegación, cabe mencionar la remodelación

del quiosco del jardín, donde se realizaron trabajos de enjarre, molduras y pintura, obteniendo un lugar más vistoso para los visitantes, con una inversión de 85 mil pesos, sin ningún costo para el municipio.

Nuevos Sanitarios Públicos en la Delegación de Contla



Fue entregada la obra de construcción de sanitarios en la delegación de Contla, ubicados a un costado de la plaza principal.

Martín Munguía Tejeda, Delegado de Contla, reconoció los avances que ha tenido la población en infraestructura producto de la gestión y trabajo de la administración municipal, encabezada por el alcalde Mtro. Francisco Javier Álvarez Chávez, apuntó el funcionario.

El primer edil reafirmó su compromiso con la comunidad de Contla, al destacar los trabajos realizados en lo que va de gestión, como la construcción de los baños públicos, con una inversión de 250 mil pesos por parte del Ayuntamiento y 68 mil pesos de la comunidad de Contla.

La construcción de los baños sanitarios comprende 50 metros cuadrados, con servicio para hombres y mujeres; tres tazas en cada uno de ellos y tres mingitorios

y seis ovalines en los baños destinados al uso masculino, además de una zona de ducha para los visitantes que en determinado momento requieran utilizar la regadera, señaló el Arq. Alfonso Sepúlveda Galindo, Director de Obras Públicas.



¿Tienes Problemas
en tu Colonia?
¡Repórtalos!

Emergencias 066

Policía 416 00 78

Entrega de 52 Títulos de Propiedad en Paso del Ganado



El gobierno municipal está trabajando en lo más importante, “la certeza jurídica, su título de propiedad que es el patrimonio de sus hijos y familias”, dijo el presidente municipal.

Los beneficiados acudieron al llamado de la primera autoridad, para recibir el documento que da certeza jurídica a sus propiedades, además de agradecer por el apoyo que durante muchos años habían solicitado, sin tener respuesta de ninguna autoridad.

Acompañado por el Síndico Municipal Juan José Navarro Patiño;

el regidor Guillermo Guízar Zamora; el Director de Catastro, Jaime Moreno Sandoval; el Agente Municipal de Paso del Ganado, Francisco Flores Arce y el Comité de Regularización, el primer edil Mtro. Francisco Javier Álvarez Chávez, aseguró que con esta acción se garantiza la seguridad y certidumbre jurídica del patrimonio de las familias de esta comunidad.

Por su parte el Sr. Eliazar Ochoa Macías, agradeció en nombre de los beneficiados a las autoridades por esta acción que cubre el anhelo de muchos ciudadanos que ya tienen su título de propiedad.

Telesecundaria “Miguel Hidalgo y Costilla” recibe 10 computadoras



El Mtro. Francisco Javier Álvarez Chávez, Presidente Municipal de Tamazula, entregó 10 computadoras en la Escuela Telesecundaria Miguel Hidalgo y Costilla, de Apatzingán, beneficiando así a estudiantes y a personal docente y administrativo.

José Luis Urbano Magaña, director del plantel educativo, agradeció la aportación afirmando ante los padres de familia que este equipo será instalado en un área de cómputo para que lo usen los estudiantes, quienes serán beneficiados directamente.

“Este tipo de acciones seguirán en los días por venir de lo que resta de la administración. No sé aún cuántas, pero estamos trabajando para beneficiar a más, no sólo en esta comunidad, sino también en las diferentes agencias y delegaciones que así lo requieran”, señaló Álvarez Chávez.

Ayuntamiento de Guadalajara firma convenio y entrega documentación de 6 vehículos al Ayuntamiento de Tamazula



Dentro de la visita de las autoridades municipales a la Ciudad de Guadalajara, el presidente municipal de Tamazula, Mtro. Francisco Javier Álvarez Chávez, acudió a la Secretaría de Administración del Ayuntamiento de Guadalajara para firmar

el convenio y recibir la documentación oficial de 6 vehículos marca Stratus, modelo 2005 que el Ing. Ramiro Hernández García, presidente del Ayuntamiento de Guadalajara, donó a Tamazula.

La gestión fue realizada por el primer edil en coordinación con la Dirección de Desarrollo Económico, quienes desde el primero de octubre del año 2012 que inició la nueva Administración municipal entregaron el oficio correspondiente a las autoridades del Ayuntamiento de Guadalajara, y a pocos meses ha sido cum-



plida la petición.

El alcalde Francisco Javier Álvarez Chávez se dijo contento por este acto y agradeció al Presidente Municipal de Guadalajara por la disposición que ha tenido

a lo largo de su gestión con el gobierno municipal que preside, porque estos vehículos vendrán a beneficiar el trabajo que se desempeñan los servidores públicos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Tamazula recibió una ambulancia por parte de la Secretaría de Salud Jalisco con valor aproximado de 1 millón 200 mil pesos



El presidente municipal de Tamazula, Mtro. Francisco Javier Álvarez Chávez, acompañado por la Regidora de Salud, Dra. Laura Gabriela Jiménez Iñiguez, acudió a la Ciudad de Guadalajara para recibir por parte del Secretario de Salud el Dr. Jaime Agustín González Álvarez, una ambulancia con un valor aproximado de 1

millón 200 mil pesos, con el equipamiento necesario para atender de manera oportuna los primeros auxilios.

El primer edil tamazulense agradeció a la Secretaría de Salud por el apoyo brindado al municipio de Tamazula al hacer entrega de la ambulancia que solicitó para el beneficio de los habitantes.



Entregan Mobiliario y Equipo a Escuelas del Municipio



En la explanada del Centro Histórico, el presidente municipal Francisco Javier Álvarez Chávez, entregó mobiliario y equipo de CAPECE a los directores de diferentes instituciones educativas, gracias a la gestión realizada por parte de la Regiduría de Educación,

la Dirección de Desarrollo Económico y la Dirección de Desarrollo Humano.

En esta ocasión el equipo educativo y mobiliario benefició a las escuelas Venustiano Carranza de La Rosa; Ignacio Allende de Rancho del Padre; Leona Vicario de El Salto; Guillermo Prieto y José Clemente Orozco de

Tamazula; María Morelos y Pavón de Santa Rosa; Adolfo López Mateos de Soyatlán de Afuera; Vicente Guerrero de Naranjitos; Gordiano Guzmán de La Alberca; Secundaria Técnica 9 de Tamazula; Secundaria Jesús Reyes Heróles de Santa Rosa y Escuela Pedro Moreno de Cañada de Mesa Blanca, a

las cuales se les entregó sillas, mesas, sillas binarias, pintarrones, escritorios, anaqueles, asta para bandera, porta bandera y computadoras.

De este modo se hizo entrega de la primera etapa de mobiliario y equipo con una inversión de 220 mil pesos.

Banderazo de Inicio de la Regularización de Predios Urbanos



Autoridades encabezadas por el Presidente Municipal. Mtro. Francisco Javier Álvarez Chávez, acudieron a la delegación de Vista Hermosa para dar el banderazo de inicio a los trabajos de regularización de predios urbanos.

La regularización de predios con el decreto 20920, fue promulgado por el Congreso de Jalisco en 2005, y para llevar a cabo este programa se contactó al despacho "SOLEX Abogados" con un costo de 6,000 pesos por escritura; "nuestro principal propósito es terminar con los problemas de los títulos de propiedad de más de 70 años, al dar certeza jurídica de la tenencia de la vivienda a las personas", mencionó el primer edil.

Las localidades que ya cuentan con una certeza jurídica son San Vicente, Paso del Ganado y Vista Hermosa sería la tercera localidad del municipio, para lo cual el Director de Catastro invitó a los pobladores a participar en el programa para sumarse a la lista de los quienes ya cuentan con la certeza jurídica de su propiedad.

Inauguran pavimentación en calle de la Colonia Obrera 1ra Etapa



Como parte del paquete de obras correspondientes al trabajo que realiza el gobierno municipal, el alcalde Mtro. Francisco Javier Álvarez Chávez, inauguró en la Colonia Obrera, la obra de pavimentación con colocación de drenaje y machuelos de la Calle Valentín Gómez Farías, la cual se realizó con una inversión de 565 mil 552 pesos, cubriendo una extensión 242 metros lineales.

A la gira de trabajo, el Presidente Municipal se hizo acompañar del Director de Ramo XXXIII del Ayuntamiento, el Ing. Eduardo González Uribe, así como del Síndico Municipal Lic. Juan José Navarro; El Secretario General, Lic. Juan Manuel Alcaraz Arreola y los regidores Laura Gabriela Jiménez Iñiguez, Eduardo Moreno Hernández y Salvador Magaña del

Toro.

Las autoridades municipales fueron recibidas con beneplácito por los agradecidos habitantes y vecinos de la calle que aprovecharon la ocasión para saludar al alcalde y externarle su afecto y reconocimiento a la ardua labor que emprende junto con su administración, para cumplir cabalmente las obras programadas, sin que la reducción de participantes afecte lo programado.

A nombre del Comité Comunitario, el Ing. Tomás Rubio, dio la bienvenida y agradeció al munícipe por el compromiso cumplido, ya que con esta obra que comprende 242 metros lineales que tuvo aportación del Gobierno Federal, Estatal, Municipal y de los migrantes, se contribuye a la urbanización de esta colonia popular.

Continúa el programa “Un Día Hecho Para Tamazula”

Con el fin de tener una ciudad más limpia, directores y jefes de departamentos del H. Ayuntamiento se dieron cita a las afueras de la Preparatoria Regional de Tamazula para emprender una jornada de limpieza y recolección de basura en el programa “Un Día Hecho Para Tamazula”.

El recorrido comenzó desde el puente Santa Rosa hasta la entrada de la Colonia del Bosque, donde se recolectó una considerable cantidad de basura, hojas, envolturas de frituras, envases y plásticos.

Las actividades se realizan dos veces al mes, con el apoyo del Departamento de Aseo Público, sin embargo el personal de confianza del Ayuntamiento comentó que “es indispensable que la población tamazulense sea consciente y evite tirar basura, ya que es tarea de todos colaborar para que la limpieza dure y de esta manera se cuente con un municipio más limpio”.



Se suma Tamazula a la Campaña “Limpiemos Nuestro México”



Con la participación de aproximadamente 300 personas se realizó una edición más de la campaña Limpiemos Nuestro México, que se realizó en el municipio de Tamazula con el objetivo de “sensibilizar a la población sobre las consecuencias para la salud y el medio ambiente”, dijo la jefa de ecología Alejandra López Licea.

En su mensaje, el primer edil Mtro. Francisco Javier Alvarez Chávez, resaltó la participación de los diferentes sectores sociales en el evento, en pro de me-

jorar el entorno social y de preservar el medio ambiente y los recursos naturales de la ciudad.

En la jornada de limpieza participaron brigadas de la calle Juárez, calle Morelos, Movimiento Techo Digno, Pandilla por la Amistad, Grupo JUVENIMSS, Instituto de la Juventud, Instituto de la Mujer, Prepa Tamazula, Conalep, La Mayordomía 2014, JIRCO, SEMADET y Escuelas de Educación básica y superior, así como sociedad en general que en conjunto recolectaron 20 toneladas de residuos.

Sistema DIF Tamazula

DIF-Tamazula Festeja a Todos los Niños del Municipio



Con motivo del Día del Niño, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF-Tamazula, que preside la Mtra. Sandra Cristina Padilla Zamora, realizó un divertido festival para los niños que acudieron acompañados de sus papás a la explanada del Centro Histórico.

La presidenta del DIF, habló sobre la importancia de impulsar este tipo de actividades recreativas, ya que fortalecen el desarrollo físico, mental y recreativo de los menores.

Durante el festival en ocasión del 30 de abril, los menores vivieron momentos inolvidables, al ser deleitados con golosinas y entretenimientos de juegos

de cucaña, presentación de bailables de los diferentes talleres del Centro Cultural Julio Barbosa Castañeda, así como regalos que fueron rifados entre los pequeños asistentes.

En tanto, un chapulín colorado divirtió a todos con su singular disfraz, y otros más con sus juegos y bromas; la alegría se desbordó entre los pequeños cuando empezó la repartición de juguetes, carritos, pelotas, bicicletas, que el personal del DIF obsequió con motivo del Día del Niño.

Durante el festival, el personal del DIF, CADI y H. Ayuntamiento repartieron alimentos, bebidas y golosinas a los menores.



⋮ Tamazula sede regional del Certamen Reina del Adulto Mayor



En un majestuoso evento el Sistema DIF Municipal de Tamazula fue sede Regional del Certamen Reina del Adulto 2013; la cita se dio el día 3 de mayo en las instalaciones del Centro de Convenciones y entre las autoridades estatales que asistieron destaca la presencia del Director para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor, Ricardo Magdaleno Sánchez; la Dra. Lilia Blanca Margarita Mercado Ocampo, Directora de Apoyo a Municipios y el Lic. Jorge Luis Elizondo Cárdenas, Delegado de la Región 05 Sureste de DIF-Jalisco.

El evento estuvo en-

cabezado por el alcalde Mtro. Francisco Javier Álvarez Chávez, la Mtra. Sandra Cristina Padilla Zamora, presidenta del Sistema DIF y Lic. Ariana Dávila Figueroa, Directora del organismo de asistencia social.

En el certamen participaron las 10 Reinas municipales pertenecientes a la Región 05 Sureste y los grupos de adultos mayores que apoyaron con porras, cantos y mantas a sus candidatas quienes hicieron gala de simpatía, conocimiento, seguridad, belleza y personalidad, evidenciando que la edad no es un obstáculo para participar en un concurso de belleza.

⋮ El Sistema DIF-Tamazula festeja a las mamás del municipio



El H. Ayuntamiento de Tamazula en coordinación con el Sistema DIF, realizó un festival en honor al Día de las Madres, el cual se llevó a cabo en el teatro del pueblo.

En el evento se contó con la presencia del primer edil, Mtro. Francisco Javier Álvarez Chávez; la presidenta del DIF-Municipal, Mtra. Sandra Cristina Padilla Zamora; la Regidora de Cultura, Dra. Laura Gabriela Jiménez Iñiguez y la Directora, Lic. Ariana Dávila Figueroa.

El presidente municipal felicitó a las madres en nombre de todos los integrantes de la Administración 2012-2015, al reconocer que realizan una gran labor al cuidar de los hijos, el hogar y hacen rendir el sustento para su familia.

El evento contó con una asistencia de más de 600 personas que se dieron cita para disfrutar del programa; a las primeras 400 madres, se les entregó un boleto para la rifa y entrega de regalos significativos.



Servicio Social Comunitario “Jóvenes al Rescate de Espacios Públicos”

El Instituto Municipal de Atención a la Juventud en coordinación del Mtro. Francisco Javier Álvarez Chávez, Presidente Municipal de Tamazula; Raúl García Carmona, Regidor; Miguel Álvarez Bernal, Director de Servicios Públicos; Jonathan Hernández Damián, Lydia Ivonne Montoya Villalvazo y César Martínez Lugo, coordinadores del IMAJ, llevan a cabo el programa “Servicio Social Comunitario Juvenil-Jóvenes al Rescate de Espacios Públicos”.

El programa tiene como objetivo llevar a cabo la creación de Comités Juveniles en todo el municipio y contar con espacios públicos de manera más digna, mismo que lleva al Instituto a cumplir con la misión de descubrir, compartir y cambiar la realidad del entorno en beneficio del lugar y de las personas.

Actualmente se han realizado actividades en la delegación de Vista Hermosa, calle Cuauhtémoc, Parque Lineal y Boulevard José Ma-



ría Martínez Rodríguez, con el trabajo voluntario de diferentes personas que se somete a la transformación de las comunidades al ge-

nerar un compromiso real, que facilita la integración de las Instituciones Educativas, jóvenes y la comunidad en general.

IMAJ apoya a estudiantes de la Secundaria Técnica 9 en el Programa “Jóvenes Emprendedores”

Con el fin de promover y emprender acciones dirigidas a los jóvenes del municipio, y de esta forma apoyar y promover las redes para un liderazgo entre la sociedad estudiantil, el Instituto Municipal de Atención a la Juventud, (IMAJ) llevó a cabo el Certamen Señorita Estudiantil de la Escuela Secundaria Técnica 9 por medio del Programa “Jóvenes Emprendedores”, en la explanada del centro histórico.

El titular del Instituto Municipal de Atención a la Juventud (IMAJ) Jonathan

Hernández Damián, hizo entrega del reconocimiento a la Escuela Secundaria Técnica N° 9 por participar en el programa, ya que la escuela recibió el apoyo por parte del Instituto para presentar un certamen de calidad a la población.

En el evento se apreció la asistencia de jóvenes de distintas instituciones, niños y adultos quienes disfrutaron del evento, mismo que estuvo lleno de colorido, gritos y porras al demostrar el apoyo a su candidata a reina y su chambelán de preferencia.



Deportes

4° Encuentro Estatal Interclubes para Niños y Jóvenes con Parálisis Cerebral



Con la finalidad de ofrecer a niñas y niños un espacio para desarrollar su proceso creativo y significativo dentro del deporte y de esta forma fomentar la convivencia entre los clubes pertenecientes al DEAPAC Jalisco y las familias que están al pendiente del desarrollo físico de los atletas, el H. Ayuntamiento de Tamazula llevó a cabo el "4to. Encuentro Estatal Interclubes para Niños y Jóvenes con Parálisis Cerebral Tamazula 2013".

En el Centro de Convenciones se realizó la apertura del Encuentro Estatal donde representantes de cada uno de los clubs de niños y jóvenes con parálisis cerebral desfilaron hasta colocarse frente al presídium con su banderín; posteriormente la escolta del Centro de Atención Múltiple

Agustín Yáñez, participó en los honores al Lábaro Patrio.

Los clubes participantes fueron; Aprendiendo a Vivir, Tapatío y Ciarrac de la Ciudad de Guadalajara; Tepatlán de Morelos, Autlán de Navarro, Jamay y Tamazula de Gordiano, todos afiliados a DEAPAC (Deporte Asociado para Personas con Parálisis Cerebral).

Para el H. Ayuntamiento de Tamazula uno de los puntos importantes es el apoyo para fomentar el deporte, en este caso el deporte adaptado es un área que requiere de atención, por tal motivo "Apostamos al desarrollo y promoción de éstos eventos deportivos que son de gran impacto en nuestro municipio", mencionó el presidente municipal.



- * Asesoría Legal
- * Psicólogo
- * Trabajadora Social

- * Asistencia Alimentaria
- * Atención Médica
- * Despensa PAAD



Calle Nigromante # 102 Tels. 416.17.70 y 416.64.64

Alberto Guerra, Demetrio Madero, Guillermo Mendizábal y Mario Cardona López participan en Foro Motivacional “Deporte y Salud”

Como una forma de dar la visión de lo que sucede dentro del fútbol mexicano, así como sus experiencias de vida dentro del mismo, distintos actores del deporte se dieron cita en el Teatro Margarita Moreno para formar parte de la conferencia en el Foro Motivacional “Salud y Deporte”.

Con la experiencia de los años, donde ha visto buenas y malas el ex Director Técnico de las Chivas Alberto Guerra, así como

los ex futbolistas y entrenadores Demetrio Madero García, Guillermo Mendizábal Sánchez y el fundador del Club Deportivo Leones Negros de la U de G, Mario Cardona López, fueron los invitados de honor para fungir como ponentes.

Por su parte el primer edil Mtro. Francisco Javier Álvarez Chávez, agradeció a los participantes del foro que viene a resaltar la importante labor que realiza el Ayuntamiento en favor del deporte en el municipio;



así mismo se comprometió a continuar con el apoyo a todos los niños, jóvenes y

entrenadores de Tamazula con la organización de eventos de esta índole.

Comusida

Tamazula se suma a la Vigilia Internacional por las víctimas del SIDA



Con una marcha con la participación de autoridades municipales y diferentes miembros de la sociedad se sumaron a la 30 Vigilia Internacional en memoria de los millones de víctimas de VIH/SIDA.

En solidaridad fue el lema que se enarbó en esta ocasión con el interés de promover un mayor apoyo, tanto local como global, para que cada individuo que vive con el VIH tenga acceso a un tratamiento eficaz y reducir el estigma existente alrededor de la enfermedad.

En la explanada del centro histórico se recibió la marcha en la que participó además el



movimiento de mujeres “Por un Techo Digno”.

El organizador de la marcha Dr. Miguel Ángel Mercado Ochoa, dijo que con éste acto se busca sensibilizar a toda la sociedad, y en particular de las autoridades políticas, administrativas y organizaciones sociales

sobre cuánto más puede hacerse para controlar la pandemia, de la necesidad de mayores pesquisas y que las personas infectadas por el VIH reciban un adecuado tratamiento.

Tercer ECOFEST Cultural



El Centro cultural "Julio Barbosa Castañeda" llevó a cabo el TERCER ECOFEST CULTURAL con motivo especial de celebrar el Día de las Madres y el Día Internacional de los Museos, en el cual se hizo la invitación a conocer el museo "Hermanos Záizar" donde se encuentra el patrimonio tangible de la época prehispánica y el

FEST Cultural ha sido objetivo y parte de evaluar las actividades que se llevan a cabo en el recinto; durante el evento rifaron regalos significativos a las mamás de los pequeños que asisten a Casa de la Cultura, donde la niña Luciana Juárez, alumna del ballet hawaiano, recitó de manera voluntaria una poesía a la madre.

Se apreció la participación de ballet hawaiano; danza clásica y baby ballet; grupo de teatro; el grupo de guitarra del Tecnológico Tamazula; guitarra y canto; y el mariachi infantil, todos con vestuario, bailes y nuevos números en sus presentaciones, mostrando el avance que han tenido los talleres en el Centro Cultural.

El ECO-



REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 9º, 15 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículo 23, Fracción VII y Artículo 24, Fracción XXV de la Ley Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículos 40 fracción II, 41, 42, 43 y 44 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. EL AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, tiene a bien emitir el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que el Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, con el objeto de fomentar la cultura de la transparencia y garantizar el derecho a la información pública, presenta el siguiente Acuerdo por el que se modifica: El Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

II. Que de conformidad con el artículo 24, fracción XXV y sexto transitorio de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, el Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, con el carácter de sujeto obligado derivado de la fracción VII del artículo 23 de la citada ley, tiene a bien emitir. El Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco. En virtud de lo anterior, el Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se expide el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, para quedar como sigue:

REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA

TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular los procedimientos para el acceso a la información pública, de conformidad con lo establecido por el artículo 24 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, atendiendo a que el derecho a la información debe ser garantizado por todos los sujetos obligados a que se refiere el artículo 23, fracción VII de la Ley en comento.

ARTÍCULO 2.- El derecho a la información es aquel que posee toda persona ya sea física o jurídica, para acceder a la información pública que generen, adquieran o posean los sujetos obligados a que se refiere el artículo 24, fracción XXV de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 3.- El derecho a la información constituye una garantía individual consagrada en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantía que encuentra su correlativo en el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

ARTÍCULO 4.- La Transparencia constituye el conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales los sujetos obligados, tienen el deber de poner a disposición de los solicitantes la información pública que poseen así como el proceso y la toma de decisiones de acuerdo a su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 5.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

I. Instituto: El Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco;

II. Ley: La Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;

III. Abreviatura y/o sigla del sujeto obligado: Ayuntamiento de Tamazula;

IV. Consejo: El Consejo del Instituto, conformado por un Presidente y dos consejeros titulares;

V. Información Pública: La contenida en documentos, fotografías, grabaciones, soporte magnético, digital, sonoro, visual, electrónico, informático, holográfico o en cualquier otro elemento técnico existente o que se cree con posterioridad y que se encuentre en posesión y control de los sujetos obligados como resultado del ejercicio de sus atribuciones y obligaciones;

VI. Solicitud: Solicitud de información que reúne los requisitos previstos por el artículo 64 de la Ley;

VII. Solicitante y/o recurrente: Persona ya sea física o jurídica que ingresa una solicitud de información en términos de lo establecido por la Ley;

VIII. Comité: El Comité para la Clasificación de Información del Ayuntamiento de Tamazula;

IX. UTIP: La Unidad de Transparencia e Información Pública del Ayuntamiento de Tamazula;

X. Lineamientos: Los lineamientos emitidos por el Consejo del Instituto de Transparencia e

Información Pública del Estado de Jalisco en materia de clasificación y protección de información reservada y confidencial, y en materia de publicación de información fundamental para los sujetos obligados.

XI. Reglamento: El Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco;

SE AGREGA:

XII. Criterios: Los Criterios aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en materia de clasificación y protección de información reservada y confidencial, y en materia de publicación de información fundamental;

XIII.- Datos personales: La información concerniente a una persona física, por medio de la cual pueda ser identificada o identificable, entre otras, la relativa a su origen étnico o racial, la que se refiera a sus características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva o familiar, el domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas o filosóficas, el estado de salud físico o mental, las preferencias sexuales o cualquier otro dato análogo a los anteriores que afecten la intimidad de la persona;

XV.- Enlace de Transparencia: Servidor público que coadyuva a gestionar la información pública al interior de la dependencia a la que se encuentra adscrito y la remite en tiempo y forma a la UT;

XVII.- INFOMEX: Sistema electrónico a través del cual se reciben solicitudes de información;

XVIII.- Recurso de Revisión: Medio de defensa que las personas pueden ejercer para pedir la intervención del ITEI, como órgano garante del derecho de acceso a la información.

XIX.- Recurso de Transparencia: Medio por el cual las personas denuncian la falta de transparencia de un sujeto obligado, cuando no publique la información fundamental a que está obligado.

Artículo x Prohibiciones.

1. Los sujetos obligados tienen prohibido:
I. Condicionar la recepción de una solicitud de información pública a que se funde, motive, demuestre interés jurídico o se señale el uso que se dará a la información pública;

II. Pedir a los solicitantes, directa o indirectamente, datos adicionales a los requisitos de la solicitud de información pública;

III. Cobrar por cualquier trámite dentro del

procedimiento de acceso a la información pública, o por la búsqueda y entrega de información pública, salvo lo previsto en Ley de Ingresos por concepto de:

a) El costo de recuperación del material que contenga la información entregada; o

b) Por otros conceptos previstos en las leyes aplicables;

IV. Difundir, distribuir, transferir, publicar o comercializar información confidencial sin autorización de su titular;

V. Difundir, distribuir, transferir, publicar o comercializar información reservada, o permitir el acceso de personas no autorizadas por la Ley; y

VI. Lo demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

TITULO SEGUNDO **De los Tipos de Información.**

CAPÍTULO PRIMERO **De la Información en General.**

ARTÍCULO 6.- Por regla general toda la información que genere el Ayuntamiento de Tamazula, es de libre acceso, salvo aquella que la Ley clasifique como reservada o confidencial de acuerdo a lo previsto por el artículo 5, punto 1, fracción III de la Ley.

CAPÍTULO SEGUNDO **De la Información Fundamental.**

ARTÍCULO 7.- El Ayuntamiento de Tamazula a través de la UTI, está obligado a recabar, publicar y difundir toda la información a que se refiere el artículo 32 y 39 de la Ley. Conforme a su supuesto, se deberán instalar equipos informáticos con acceso a Internet para que los solicitantes puedan consultar por ese medio la información fundamental que genere el Ayuntamiento de Tamazula.

ARTÍCULO 8.- La información pública fundamental que genere el Ayuntamiento de Tamazula, deberá publicarse por los medios electrónicos de que disponga, por los medios establecidos en la ley y por los que se determinen en los lineamientos emitidos por el Consejo del Instituto.

ARTÍCULO 9.- La información pública fundamental del Ayuntamiento de Tamazula, se actualizará en la medida y términos en que sufra modificaciones, atendiendo para tal efecto, a lo previsto en los lineamientos emitidos por el Instituto, a través de su Consejo, debiendo las oficinas y/o dependencias del Ayuntamiento de Tamazula generadoras de la información, dar aviso a la UTI y proporcionar los cambios respectivos para su debida actualización.

CAPÍTULO TERCERO **De la Información Reservada.**

ARTÍCULO 10.- Será considerada como información reservada del Ayuntamiento de Tamazula, aquella que se sitúe en los supuestos previs-

tos por el artículo 41 de la Ley.

ARTÍCULO 11.- En caso de que se requiera al Ayuntamiento de Tamazula información clasificada como reservada, la UTI deberá emitir un acuerdo fundado y motivado por el cual se estima que la información reviste el carácter de reservada, debiéndose especificar en el informe que se remita al Instituto, la prueba de daño que ocasionaría el revelar la información en términos del artículo anterior.

ARTÍCULO 12.- La información que revista el carácter de reservada deberá clasificarse en los términos y con las condiciones que se establezcan en la Ley, el presente Reglamento y conforme a los lineamientos emitidos por el Consejo.

ARTÍCULO 13.- Para el caso de que en un mismo documento o expediente existiera información de libre acceso y de la considerada por la Ley como reservada, se hará entrega de la información que proceda atendiendo a la no revelación de la información que revista el carácter de reservada.

ARTÍCULO 14.- Los expedientes y documentos clasificados como reservados por el Comité, quedarán bajo la guarda y custodia del personal que posea los mismos hasta por el lapso de tiempo que establece el artículo 42 de la Ley, y conforme a los lineamientos emitidos por el Consejo.

ARTÍCULO 15.- La información que se encuentre clasificada como reservada perderá tal carácter en los supuestos que determine la Ley y los lineamientos emitidos por el Consejo.

CAPÍTULO CUARTO **De la Información Confidencial.**

ARTÍCULO 16.- El Ayuntamiento de Tamazula tiene como una de sus obligaciones el proteger la información confidencial que se encuentre en su poder, teniendo tal carácter la prevista por el artículo 44 de la Ley.

ARTÍCULO 17.- Para el caso de que en un mismo documento o expediente existiera información de libre acceso y de la considerada por la Ley como confidencial, se hará entrega de la información que proceda atendiendo a la no revelación de datos personales, mediante la omisión de los mismos.

ARTÍCULO 18.- Cuando el Ayuntamiento de Tamazula reciba de una persona física o jurídica información con carácter de confidencial, deberá informarle las disposiciones que sobre el particular establecen la Ley, el presente Reglamento, así como por los lineamientos emitidos por el Consejo.

ARTÍCULO 19.- El personal del Ayuntamiento de Tamazula que tenga bajo su guarda y custodia información confidencial, deberá tomar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de dicha información y evitar su alteración, pérdida o acceso no autorizado, de conformidad con la Ley y los lineamientos emitidos por el Consejo del Instituto.

ARTÍCULO 20.- Las oficinas y/o dependencias del Ayuntamiento de Tamazula en caso de contar con sistemas que contengan información confidencial, deberán hacerlos del conocimiento de la UTIP.

TITULO TERCERO **De la Unidad de Transparencia e Información (UTIP)**

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 21.- El Ayuntamiento de Tamazula, conforme a lo dispuesto por los artículos 30 fracción 1 y 2, 3 de la Ley, cuenta con la UTIP para realizar funciones y atribuciones orientadas a la atención al público en materia de acceso a la información pública recepción y trámite de las solicitudes que le sean presentadas en los términos de la Ley y del presente Reglamento.

ARTÍCULO 22.- La UTIP es la instancia encargada dentro del Ayuntamiento de Tamazula para la recepción, trámite y entrega de información respecto de las solicitudes presentadas conforme a la Ley.

ARTÍCULO 23.- La UTIP tendrá las atribuciones que marca el artículo 31 de la Ley en la materia.

ARTÍCULO 24.- La UTIP es la encargada de auxiliar a los peticionarios en la elaboración de las solicitudes de acceso a información y en caso de no ser la competente para proporcionar la información solicitada, orientará sobre la dependencia Federal, Estatal o Municipal y/o sujeto obligado encargado de generar la información solicitada.

ARTÍCULO 25.- La UTIP está a cargo del L.A. Salvador Castañeda Cuevas, quien funge como Enlace Municipal de Transparencia.

ARTÍCULO 26.- El Ayuntamiento de Tamazula recibirá las solicitudes de acceso a la información a través de su UTIP, incluso tratándose de unidades desconcentradas y dará respuesta en los tiempos que para el efecto establece la Ley de la materia.

ARTÍCULO 27.- Para efectos de control, la UTIP llevará un registro de todas las solicitudes de información que por su conducto reciba el Ayuntamiento de Tamazula y rendirá un informe trimestral al Presidente del Instituto, el que deberá contener por lo menos:

I.- Estadísticas y gráficas de solicitudes formuladas al Ayuntamiento de Tamazula, en su carácter de sujeto obligado por la Ley;

II.- Estadísticas y gráficas del tiempo de respuesta a las solicitudes;

III.- Estadísticas y gráficas del resultado de las solicitudes en sentido positivo o negativo;

IV.- Estadísticas y gráficas de las actividades que ha llevado a cabo el Ayuntamiento de Tamazula para el cumplimiento de las atribuciones que le marca la Ley.

ARTÍCULO 28.- La UTIP dispondrá de los elementos humanos, así como de los recursos materiales y técnicos que sean necesarios para el desempeño de sus actividades.

TITULO CUARTO Del Comité para la Clasificación de la Información.

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 29.- El Ayuntamiento de Tamazula contará con un Comité para la clasificación de la información pública.

ARTÍCULO 30.- El Comité estará integrado por:

TITULARES:

- 1.- Presidente Municipal.- Presidente del Comité.- Maestro Francisco Javier Álvarez Chávez.
- 2.- Titular de la UTIP.- Miembro Honorífico y Voto de calidad.- L.A. Salvador Castañeda Cuevas.
- 3.- Contraloría Municipal.- Miembro Honorífico y Voto de calidad.- Profesor Constantino Salinas Arce. Como lo marca el artículo 27. Punto 1. Fracción I, II, III de la ley de Transparencia e Información pública del estado de Jalisco y sus municipios.

ARTÍCULO 31.- El Comité tendrá las atribuciones que marcan el artículo 29 de la Ley, el presente Reglamento y los lineamientos emitidos por el Consejo para la clasificación de la información.

ARTÍCULO 32.- El Comité sesionará de manera ordinaria una vez cada tres meses y de manera extraordinaria, cuando así se requiera.

ARTÍCULO 33.- La convocatoria para las sesiones del Comité se hará a través del Secretario Técnico, con cinco días de anticipación tratándose de sesiones ordinarias y con veinticuatro horas de anticipación para las sesiones extraordinarias. La convocatoria deberá contener el orden el día.

ARTÍCULO 34.- Para que tengan validez las sesiones del Comité se requerirá de la asistencia de la mayoría de sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes; en caso de empate técnico el fallo será por la Titular de la UTIP.

ARTÍCULO 35.- El Secretario Técnico al concluir cada sesión levantará un acta con el extracto de los puntos más relevantes que se hubieren tratado en la misma y de los acuerdos tomados; el acta deberá ser firmada por todos los que participaron en la sesión.

TITULO QUINTO Del Proceso de Acceso a la Información

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 36.- Las solicitudes de acceso a la información se recibirán en días y horas hábiles según lo establecido en el calendario de labores del Ayuntamiento de Tamazula.

ARTÍCULO 37.- En caso de que una solicitud

sea ingresada en días y horas inhábiles para el Ayuntamiento de Tamazula, la misma se entenderá recibida al día hábil siguiente.

ARTÍCULO 38.- La solicitud podrá presentarse por el interesado o por representante con carta poder simple ante dos testigos en caso de personas físicas; tratándose de personas jurídicas a través de su representante legal.

ARTÍCULO 39.- Las solicitudes podrán presentarse en escrito libre o en los formatos que para tal efecto determine el Ayuntamiento de Tamazula, dichos formatos estarán disponibles en la UTIP y en la página de Internet del Ayuntamiento de Tamazula; asimismo podrá presentarse por correo certificado o mensajería con acuse de recibo en los casos de solicitudes formuladas por personas que habitan fuera de la jurisdicción del Ayuntamiento de Tamazula.

Artículo 40.- En caso de que el solicitante no sepa leer ni escribir o se encuentre imposibilitado por cualquier otro motivo, el personal de la UTIP auxiliará al solicitante en el llenado del formato de acceso a información, debiendo leerlo en voz alta y en caso de estar de acuerdo, estampará su firma o huella digital.

ARTÍCULO 41.- A efecto de darle trámite a una solicitud, la misma deberá contener como mínimo los requisitos que establece el artículo 64 de la Ley.

ARTÍCULO 42.- En caso de que la solicitud de información no reúna los requisitos previstos por el artículo 64 de la Ley, la UTIP requerirá al peticionario de manera personal o por la vía en que haya presentado su solicitud, conforme al artículo 67 de la citada Ley, para que en el término de dos días hábiles contados a partir de que se le requiera, complemente su solicitud. El sujeto obligado tendrá un término de dos días hábiles contados a partir de que reciba la solicitud, para requerir al peticionario.

Para el caso de lo previsto en el párrafo que antecede, el término para dar respuesta a la solicitud comenzará a partir de que el solicitante complemente la misma.

ARTÍCULO 43.- En caso de que el solicitante no cumpla con la prevención dentro del término a que se refiere el artículo anterior, la UTIP desechará la solicitud previo acuerdo en que haga constar tal situación, dejando a salvo el derecho del peticionario para volver a presentar la solicitud.

ARTÍCULO 44.- La solicitud deberá presentarse en la UTIP del Ayuntamiento de Tamazula quien dará trámite a la solicitud de información.

En caso de que una solicitud sea presentada en una oficina o dependencia diversa a la UTIP del Ayuntamiento de Tamazula, dicha oficina o dependencia deberá remitirla a la UTIP del sujeto obligado que corresponda, en términos del artículo 66 de la Ley.

ARTÍCULO 45.- Toda solicitud de información que se ingrese al Ayuntamiento de Tamazula, de-

berá ser contestada por la UTIP por ser ésta el enlace entre el peticionario y el Ayuntamiento de Tamazula.

ARTÍCULO 46.- Con la solicitud original deberá abrirse un expediente, al cual deberá asignarse un número para efectos administrativos.

ARTÍCULO 47.- Una vez integrado el expediente la UTIP realizará las gestiones necesarias a fin de allegarse la información que le fue solicitada.

El titular de la UTIP podrá requerir por escrito a las oficinas y/o dependencias que formen parte del Ayuntamiento de Tamazula la información que le sea solicitada, las cuales deberán proporcionarla al mismo dentro del plazo improrrogable de dos días hábiles contados a partir de que haya sido requerido de la información.

En caso de que la oficina y/o dependencia del Ayuntamiento de Tamazula que posea la información solicitada por la naturaleza y condiciones de la misma requiera de un periodo mayor al establecido en el párrafo anterior, deberá comunicarlo por escrito al titular de la UTIP, a fin de que ésta, mediante escrito fundado y motivado notifique personalmente la ampliación del término al solicitante hasta por dos días hábiles adicionales para dar respuesta a la petición, de lo contrario, deberá contestar la solicitud en el término de cinco días hábiles de conformidad con el artículo 69 de la Ley.

ARTÍCULO 48.- Si la información solicitada es de libre acceso y se encuentra disponible en medios impresos o electrónicos en la UTIP, el personal de ésta facilitará al solicitante su consulta física con las restricciones propias de la conservación de los soportes donde se encuentre dicha información.

Los solicitantes podrán portar materiales informativos o de escritura propios. La consulta física será gratuita. La información se podrá otorgar de manera verbal, cuando sea para fines de orientación.

ARTÍCULO 49.- La UTIP deberá dar respuesta a la solicitud dentro del plazo previsto por el artículo 69 de la Ley o en su defecto, dentro del plazo adicional que marca el citado artículo mediante acuerdo fundado y motivado.

En caso de que la solicitud sea rechazada, es decir, no se haga entrega de la información solicitada por cualquier circunstancia, se dará aviso al Instituto a efecto de que éste analice sobre la procedencia o no de la revisión oficiosa.

Para los efectos de lo previsto por el párrafo anterior, se deberá notificar personalmente al solicitante dicha circunstancia, en lo suscrito en el artículo citado anteriormente.

ARTÍCULO 50.- La información solicitada quedará a disposición del peticionario en la UTIP por un término de diez días hábiles contados a partir del término en que se debió dar respuesta a la solicitud. Si durante ese plazo el solicitante

no acude por la información requerida, el titular de la UTIP levantará constancia del hecho mediante acta circunstanciada ante la presencia de dos testigos sin responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Tamazula.

Cuando la información solicitada tenga el carácter de reservada o confidencial, la UTIP deberá emitir un acuerdo fundado y motivado que justifique el rechazo a su acceso, debiendo notificar personalmente dicha circunstancia al peticionario y en consecuencia al Instituto.

ARTÍCULO 51.- Cuando la información requerida no se encuentre clasificada, se deberá de dar vista al Comité a efecto de que determine lo conducente.

ARTÍCULO 52.- En caso de que la información solicitada se requiera en un formato específico, el Ayuntamiento de Tamazula entregará la misma hasta en tanto se haya efectuado el pago correspondiente a su reproducción, conforme a lo dispuesto por los artículos 73,74 y 75 de la Ley.

ARTÍCULO 53.- Una vez realizada la entrega de la información, el peticionario firmará de recibido, debiendo agregar dicha constancia al expediente que se haya iniciado con motivo de la información solicitada.

TÍTULO SEXTO **Del Acceso, Rectificación o Eliminación** **de los Datos Personales**

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 54.- Se entenderá por datos personales los referidos en el punto 1, fracción I, Incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, del artículo 44 de la Ley.

ARTÍCULO 55.- Sólo podrán acceder a éste tipo de información y en su caso, solicitar la rectificación o eliminación el titular de la misma o su representante legal.

ARTÍCULO 56.- A efecto de darle trámite a una solicitud de información referente a datos personales, el titular de los mismos deberá presentar identificación oficial con fotografía; en caso de que se realice a través de su representante legal idóneo, éste deberá acompañar documento legal mediante el cual se le faculte para solicitar, rectificar o eliminar dicha información según sea el caso.

ARTÍCULO 57.- Una vez que el titular de la UTIP verifique que la solicitud de información contiene los documentos a que se refiere el artículo anterior, le dará trámite a la misma en los términos que establecen la Ley y este Reglamento para las solicitudes de acceso a la información.

ARTÍCULO 58.- En caso de que la solicitud de información no esté acompañada de los documentos a que se refiere el artículo 56 de este Reglamento, No se requiere autorización del titular de la información confidencial para proporcionar a terceros cuando a los términos del artículo 45 se refiera.

ARTÍCULO 59.- Sólo se hará entrega de

información confidencial a la autoridad judicial en los casos previstos por el artículo anterior.

ARTÍCULO 60.- No se requerirá el consentimiento del titular de la información confidencial para la entrega de la misma, en los casos previstos por el artículo 45 de la Ley.

ARTÍCULO 61.- Para el caso de lo previsto por el artículo 34 último párrafo de la Ley, se deberá acreditar dicho parentesco mediante documento idóneo, a efecto de darle trámite a la solicitud de información.

ARTÍCULO 62.- La UTIP respecto a la información clasificada como confidencial, se estará a lo dispuesto por la Ley, el presente Reglamento y a los lineamientos emitidos por el Consejo del Instituto.

TÍTULO SEPTIMO **De la Interposición del Recurso** **de Revisión**

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 63.- En caso de incumplimiento a las disposiciones de la Ley y al presente Reglamento relativos al acceso a la información, el solicitante podrá interponer ante el Instituto el recurso de revisión en los términos y por las causas previstos por la Ley.

ARTÍCULO 64.- El recurso se interpondrá mediante escrito dirigido al Instituto con las formalidades y en los términos establecidos en los artículos 80 y 81 de la Ley, así como por lo previsto en el Reglamento para la Tramitación de los Recursos de Revisión emitido por el Consejo.

TÍTULO OCTAVO **De las Sanciones**

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 65.- Con independencia del cargo que ostente, el servidor público del Ayuntamiento de Tamazula que incumpla con lo dispuesto por la Ley y el presente Reglamento se hará acreedor a las sanciones de tipo administrativo, civil o penal que correspondan.

ARTÍCULO 66.- Serán causas de responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda de los servidores públicos que laboren en el Ayuntamiento de Tamazula, las preceptuadas en el capítulo XII de la Ley por incurrir en alguno de los supuestos previstos en dicho capítulo.

TÍTULO NOVENO **De las Reformas al Reglamento**

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 67.- Tendrán facultad para presentar iniciativas de reformas, adiciones o derogaciones al presente Reglamento, cada uno de los miembros del Comité, previo análisis de: Titular del sujeto obligado, el Titular de la UTIP y el Titular del control interno.

ARTÍCULO 68.- Las iniciativas al presente Reglamento se ajustarán al siguiente procedimiento:

Podrán ser presentadas por cualquiera de los miembros titulares del Comité, previo análisis del Comité en pleno y del Director de Reglamentos, se presentarán al Secretario General quien una vez validado lo someterá a Sesión de Ayuntamiento para su aprobación y publicación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Los formatos para la solicitud de información que la UTIP ponga a disposición de los solicitantes en su sitio de Internet y/o impresos para acceder a la información pública que genere el Ayuntamiento de Tamazula, deberán ser validados previamente por el Instituto a efecto de utilizar los mismos.

Tamazula de Gordiano, Jalisco, a 15 de Octubre de 2012. Se aprobaron el presente Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así lo acordó el comité de clasificación de la información del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, en la primera sesión ordinaria, del comité para la clasificación de la información del Municipio.

MAESTRO
FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMAZULA
DE GORDIANO

LIC. ADMON.
SALVADOR CASTAÑEDA CUEVAS
ENLACE DE TRANSPARENCIA

PROFESOR.
CONSTANTINO SALINAS ARCE
CONTRALOR MUNICIPAL



H. Ayuntamiento Constitucional de
Tamazula de Gordiano, Jalisco
2012-2015



La Gaceta
del Gobierno
de Tamazula
está hecha
para Todos...!



Dirección de Comunicación Social

comsocial@tamazuladegordiano.gob.mx

Tels. (01 358) 103 00 00 al 09- Ext. 111
Ramón Corona # 32, Tamazula de Gordiano, Jalisco



UN GOBIERNO
HECHO PARA TODOS

